

# CONDICIONES GENERALES DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS POR LA ENTIDAD ACESAN BIERZO, S.L.

## 1. Interpretación y definiciones

### 1.1. En estas Condiciones Generales de Compra:

"Bienes y Servicios" significa los bienes y/o servicios (si hubiere alguno) descritos en el Pedido.

"Comprador" significa la entidad legal «ACESAN BIERZO, S.L.», representada por un representante debidamente autorizado.

"Condiciones" significan las condiciones generales de compra establecidas en este documento incluidas (a menos que el contexto requiera otra cosa) cualesquiera condiciones establecidas en el Pedido y cualquier Especificación o Escrito aplicable de acuerdo a la cláusula 3.

"Contrato" significa cada Pedido junto con las presentes Condiciones. "Dirección de Entrega" significa la dirección establecida en el Pedido. "Bienes" significa los bienes (si existe alguno, incluyendo cualquier entrega de cualquier bien o cualquier parte del mismo) descritos en el Pedido.

"Dirección de Entrega" serán los locales del Comprador, situados en C/ Panaderas, nº30, 5º Drcha, (C.P.15001) en A Coruña (España).

"Escrito" incluye, pero no está limitado a, la transmisión por correo electrónico, fax y medios de comunicación comparables.

"Especificación" incluye cualquier plan, dibujo, datos u otra información relativa a los Bienes y/o Servicios.

"Partes" significa el Comprador y el Vendedor considerados conjuntamente.

"Pedido" significa el pedido de compra del Comprador, al que se adjuntan estas Condiciones. Cualquier pedido que incluya la entrega de Bienes y/o la prestación de Servicios en varias entregas o fases será considerado como un solo pedido.

"Precio" significa el precio por los Bienes y/o Servicios suministrados. "Parte" significa el Vendedor y/o el Comprador.

"Vendedor" significa la persona así descrita en el Pedido.

## 2. Base para la compra

2.1. El Pedido constituye una intención formal del Comprador para adquirir los Bienes y/o Servicios del Vendedor sujeta a las siguientes Condiciones.

2.2. Estas Condiciones se aplicarán al Contrato existente entre las Partes, excluyendo cualesquiera otros términos y condiciones (1) incluidos en cualquier presupuesto que se entregue al Comprador por el Vendedor, o cualquier agente o empleado de éste último; o (2) con sujeción a los que el Pedido sea aceptado o se pretenda aceptar por el Vendedor, sus agentes o empleados.

2.3. El Pedido se considerará aceptado de forma incondicional por el Vendedor a menos que el Vendedor notifique al Comprador por escrito otra cosa dentro de los siete (7) días naturales siguientes a la fecha de su recepción.

2.4. Ninguna variación del Pedido o de estas Condiciones será vinculante a menos que se acuerde por Escrito entre los representantes autorizados del Comprador y el Vendedor.

### **3. Especificación**

3.1. La cantidad, calidad y descripción de los Bienes y/o Servicios estarán sujetas a lo estipulado en estas Condiciones y tendrán que cumplir con (i) lo especificado en el Pedido, (ii) lo establecido en cualquier Especificación aplicable suministrada por el Comprador al Vendedor o preparada por el Vendedor y aceptada por el Comprador por Escrito y/o (iii) lo aprobado, de cualquier manera, por Escrito por el Comprador tras la realización del Pedido, lo que resultase aplicable.

3.2. Cualquier Especificación proporcionada por el Comprador al Vendedor, o específicamente producida por el Vendedor para el Comprador, relacionada con el Contrato, junto con el copyright, los derechos de diseño y/o cualesquiera otros derechos de propiedad intelectual en la Especificación, serán de la exclusiva propiedad del Comprador. El Vendedor no revelará a terceros, ni utilizará ninguna Especificación, excepto en la medida en que ésta sea o llegue a ser de conocimiento público sin culpa del Vendedor, o excepto si tal cosa es requerida por ley o para cumplir con la finalidad del Contrato.

3.3. El Vendedor cumplirá con todas las leyes, normas aplicables y requisitos legales relativos a la fabricación, envasado, empaquetado y entrega de Bienes y/o prestación de Servicios.

3.4. El Vendedor no rechazará sin causa justificada la solicitud por parte del Comprador para inspeccionar y examinar los Bienes durante su fabricación, procesamiento o almacenamiento en las instalaciones del Vendedor o de cualquier tercero antes de la entrega. Además el Vendedor proporcionará al Comprador todas las facilidades que sean razonablemente exigibles para realizar tal inspección o examen.

3.5. Si, como resultado de la inspección o examen, el Comprador no está seguro de que los Bienes cumplirán con lo establecido en el Contrato en todos los aspectos y el Comprador informa al Vendedor de tal cosa dentro de los catorce (14) días siguientes a la inspección o examen, el Vendedor tomará cuantas medidas sean necesarias para asegurar el cumplimiento. La falta de cumplimiento por parte del Vendedor dará derecho al Comprador a terminar el Contrato.

3.6. Los Bienes se marcarán de acuerdo con las instrucciones del Comprador y cualquier norma aplicable o requisito del transportista, y serán empaquetados y asegurados adecuadamente y de tal forma que puedan llegar a su destino sin daños.

### **4. Condiciones Técnicas**

4.1. Los materiales a suministrar deberán ajustarse a las siguientes características o exigencias:

- A las calidades descritas en la documentación técnica del producto, y en las Especificaciones Técnicas de Compra correspondientes.
- A la normativa vigente (en el país que el proveedor realice la entrega).
- A la homologación exigida por el organismo competente.

4.2. El Vendedor se compromete a enviar los certificados de calidad que se soliciten antes de proceder al envío de los materiales o acompañándolos al albarán de recepción de envío.

4.3. En el caso de desecharse algún material suministrado, éste será devuelto con cargo al Vendedor estando éste obligado a su reposición dentro de los plazos indicados en el pedido.

## **5. Licencias y cumplimiento de la legislación aplicable**

5.1. El Vendedor está obligado a obtener todos los permisos, licencias, autorizaciones y consentimientos de terceros (de cualquier naturaleza, ya sea pública o privada) que sean necesarios o convenientes para la entrega del Suministro. Todos los gastos en los que incurra para tales efectos serán de su cuenta.

5.2. El Vendedor está obligado a cumplir con todas sus obligaciones en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de contratación y subcontratación de conformidad con la legislación aplicable (del país donde se realice la entrega de los materiales) y a llevar y mantener todos los libros y registros contables que se requieran conforme a la legislación aplicable.

## **6. Obligaciones medioambientales**

6.1. El Vendedor cumplirá todo lo dispuesto en la normativa medio ambiental vigente (del país donde se realice la entrega de materiales/equipos) en cuanto a generación y gestión de residuos, vertidos, emisiones atmosféricas, ruido y prevención de la contaminación del suelo, que en su caso resulte de aplicación. Igualmente será responsable, en su caso, de cumplir toda reglamentación (del país donde se realice la entrega de materiales/equipos) sobre uso y almacenamiento de productos químicos en las áreas de trabajo y asumirá la responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones medio ambientales.

## **7. Precio de los Bienes y Servicios**

7.1. El Precio de los Bienes y/o Servicios será el que esté establecido en el Pedido y, a menos que se haya establecido otra cosa, incluirá el coste del embalaje, empaquetado, envío, transporte, seguro y la entrega de los Bienes y/o Servicios en la Dirección de Entrega así como cualquier impuesto, carga o gravamen.

7.2. No se podrá realizar ningún aumento del Precio sin el consentimiento previo por Escrito del Comprador.

7.3. El Vendedor generará factura por los suministros, trabajos o servicios realizados, que deberá ser enviada a nombre de «Acesan Bierzo, S.L.», CIF B-15.551.146, a las oficinas sitas en C/ Panaderas, nº30, 5º Drcha, (C.P.15001) en A Coruña (España), indicando su número de Identificación Fiscal, sin cuyo requisito se procederá a su devolución.

7.4. Se aplicará en factura el % de IVA que corresponda, en su caso, consignando separadamente base imponible, tipo e importe resultante.

## **8. Condiciones de Pago**

8.1. El Vendedor facturará al Comprador en el momento de la recepción efectiva de los Bienes y/o prestación de Servicios, lo que proceda, o en un momento posterior tras la recepción efectiva pero en cualquier caso antes de que se cumplan treinta (30) días desde la fecha de recepción efectiva de los Bienes y/o prestación de Servicios. Cada factura deberá hacer mención del número de Pedido o cualquier otra referencia acordada.

8.2 Previa conformidad del vendedor sobre el cumplimiento de las condiciones contractuales, a menos que se haya establecido otra cosa en el pedido, las facturas recibidas se abonarán en el plazo sesenta (60) días.

8.3 El Comprador tendrá derecho a compensar contra el Precio cualquier suma debida por el Vendedor al Comprador.

## **9. Entrega**

9.1. Los Bienes serán entregados y los Servicios serán prestados en la Dirección de Entrega en la fecha o dentro del período establecido en el Pedido pero, en cualquiera de los dos casos, en el horario normal de apertura de las oficinas del Comprador.

9.2. A menos que se acuerde otra cosa, todas las entregas se realizarán según el Incoterm DDP (Incoterms 2010) en el lugar de destino en España designado por el Comprador.

9.3. Los proveedores internacionales deberán indicar en sus facturas: Incoterm, Partida Arancelaria HS Code (Unión Europea), peso (kg.) del material facturado, al objeto de facilitar los trámites aduaneros y la presentación de la declaración Intrastat, en su caso.

9.4. Todos los materiales remitidos deberán ser debidamente embalados, identificados y acompañados de su albarán correspondiente por duplicado, en el que se indique el número de Pedido, cantidad, código, referencia o número de plano, denominación del material y número de serie. En su defecto, el Comprador se reserva el derecho de devolver el material, asumiendo el Vendedor los gastos en que se haya incurrido por este concepto.

9.5. La fecha de entrega de los Bienes y/o de la prestación de Servicios podrá ser señalada tras la realización del Pedido, en cuyo caso el Comprador dará al Vendedor un preaviso razonable respecto de la fecha de entrega.

Si el Vendedor excediera el período de entrega de los Bienes y/o prestación de Servicios entre 1 y 5 días, el Vendedor pagará al Comprador la penalización estipulada en el Contrato. En caso de no establecerse en el Contrato ninguna penalización, ésta ascenderá al 10 % del precio de los Bienes y/o Servicios previsto en el Pedido.

Si el Vendedor excediera el plazo de entrega de los Bienes y/o prestación de Servicios del Contrato en más de 5 días (salvo en el caso de que así se hubiera acordado con el Comprador) tal hecho constituirá una violación significativa de los términos del Contrato.

Por lo tanto, las Partes acuerdan que, en este caso el Comprador tendrá derecho, a su entera discreción, a rechazar la aceptación y el pago de los Bienes/Servicios y/o cargar la penalización adicional descrita en el Contrato. Si no se estableciese ninguna penalización adicional en el Contrato, ésta ascenderá al 2% semanal, con un máximo del 10% del precio de los Bienes y/o Servicios establecido en el Pedido, además de la penalización mencionada en el párrafo inmediatamente precedente.

9.6. El Comprador tendrá derecho a rechazar los Bienes entregados que no cumplan con lo estipulado en el Contrato, y no se considerará que el Comprador ha aceptado los Bienes hasta que éste haya tenido tiempo razonable, que en ningún caso será menor de treinta (30) días tras la entrega, para inspeccionar si existen defectos obvios y visibles tras la misma. Además, la aceptación por el Comprador no afectará los derechos del Comprador ni disminuirá las obligaciones del Vendedor según la cláusula general décimo primera, sobre Garantías y Responsabilidad, con respecto a cualquier otro defecto (oculto o de otro tipo).

9.7. En todos los supuestos de devolución previstos en la presente cláusula, serán por cuenta y cargo exclusivo del Vendedor los gastos ocasionados desde origen.

9.8. Reglas para las desviaciones de cantidad:

9.8.1. Si se entrega por el Vendedor una cantidad de Bienes menor que la especificada en el Pedido –o en cualquier otra parte-, el Comprador tendrá derecho a:

- (a) exigir la entrega inmediata de la cantidad de Bienes que restan por entregar o
- (b) aceptar una parte del Pedido y rechazar la futura entrega de los Bienes que restan por entregar y, además, exigir que se reduzca el Precio de acuerdo con la cantidad efectivamente entregada y aceptada.

9.8.2. Si se entrega por el Vendedor una cantidad de bienes mayor que la especificada en el Pedido -o en cualquier otra parte-, el Comprador tendrá derecho a:

- (a) rechazar la cantidad entregada en exceso y cargar al Vendedor, incluso mediante la compensación contra el pago del Precio, el coste del almacenamiento, manejo y entrega al Vendedor de tal exceso o
- (b) aceptar la cantidad entregada en exceso o una parte de dicha cantidad entregada en exceso y pagar por ambas cantidades un Precio que será siempre proporcional al Precio acordado para la cantidad de Bienes y/o Servicios establecidos en el Pedido.

## **10. Riesgo y Propiedad**

10.1. El riesgo de daño pérdida de los Bienes (excluyendo cualquier daño o pérdida causada por cualquier defecto en los Bienes que preexistiera a la conclusión de la entrega) se transmitirá al Comprador en el momento de la aceptación de los Bienes por el éste, de acuerdo con las previsiones que constan en estas condiciones generales.

10.2. La propiedad de los Bienes se transmitirá al Comprador cuando los Bienes se pongan a disposición del Comprador o del transportista en el lugar de envío del Vendedor, a menos que el pago de los Bienes se realice antes del envío o entrega, en cuyo caso la propiedad de los Bienes se transmitirá al Comprador en el momento del pago.

## 11. Garantías y Responsabilidad

11.1. El Vendedor garantiza la calidad del material enviado contra cualquier defecto o vicio de fabricación, visible u oculto. La garantía cubrirá la reparación/reposición del material defectuoso. Los materiales suministrados por el Vendedor tendrán una garantía no inferior a doce meses, haciéndose cargo el Vendedor de las responsabilidades a que hubiera lugar por suministros defectuosos.

11.2. El Vendedor indemnizará, restituirá y exonerará al Comprador por todos los daños, reclamaciones, responsabilidades y/o gastos (incluyendo honorarios de procurador y abogado) que surjan de o se deriven -de cualquier forma- de cualquier defecto en los Bienes comprados al amparo del Contrato regulado por estas condiciones generales o al que éstas se incorporen, o de cualquier acto u omisión del Vendedor, sus empleados, agentes o subcontratistas, o del incumplimiento por el Vendedor de cualquier garantía estipulada en este Contrato o establecida por ley. El Vendedor deberá contratar un seguro de responsabilidad contra todo riesgo, que incluirá la responsabilidad por sus productos y la responsabilidad contractual así como la cobertura de forma amplia de sus obligaciones como Vendedor bajo este Contrato. Tal seguro tendrá que tener unos límites totales que serán como mínimo iguales al precio del Contrato o del Pedido. Este seguro habrá de ser contrato por el Vendedor, como tomador del mismo, con una entidad aseguradora que sea razonablemente satisfactoria para el Comprador. El Vendedor proporcionará al Comprador, a solicitud del mismo, los certificados del seguro que prueben estas coberturas.

11.3. El Vendedor se obliga a indemnizar al Comprador y a sus empleados y asesores y a dejarlos indemnes de cualquier daño, directo o indirecto, perjuicio, gasto u otra responsabilidad que les afecte como consecuencia de: (i) el incumplimiento por parte del Vendedor de sus obligaciones al amparo del Contrato regulado por estas condiciones generales o al que éstas se incorporen; (ii) acciones u omisiones dolosas o culposas del Vendedor o subcontratistas en ejecución de sus obligaciones; y (iii) cualquier reclamación de cualquier tercero que traigan causa en acciones u omisiones del Vendedor en ejecución de lo previsto en el Contrato de venta o de prestación de servicios. Las obligaciones contenidas en esta cláusula se mantendrán en vigor durante toda la vigencia del Contrato concertado en atención a las mismas, así como durante el periodo de prescripción de las correspondientes acciones de conformidad con la legislación aplicable (en el país donde se realice la entrega de los materiales/equipos), siempre y cuando los hechos o actos que generen o den lugar a las reclamaciones, daños, pérdidas, responsabilidades y gastos objeto de la indemnización correspondiente hayan ocurrido o se hayan efectuado mientras el referido contrato estuviese en vigor.

11.4. Fuerza Mayor: no se considerará responsable al Vendedor frente al Comprador ni al Comprador frente al Vendedor ni se considerará que ninguno de los dos incumple el Contrato por retrasos en la ejecución, o por cualquier incumplimiento en la ejecución de cualquiera de sus obligaciones en relación con los Bienes y/o Servicios, si el retraso o el incumplimiento está fuera del control razonable de cualquiera de las Partes. Sin perjuicio de la generalidad de lo que antecede, en todo caso, se considerará a las siguientes causas como causas que están fuera del control razonable de cualquiera de las Partes las siguientes:

- Desastres naturales, explosiones, inundaciones, tempestades, incendios o accidentes;

- Guerras o amenazas de guerra, sabotajes, actos de terrorismo, insurrecciones, disturbios civiles o confiscaciones;
- Normas sobre importaciones o exportaciones, embargos;
- Huelgas, cierres patronales u otras acciones laborales o disputas comerciales.

## **12. Terminación unilateral**

12.1. El Comprador, previa notificación por escrito al Vendedor, con un plazo de preaviso de treinta (30) días naturales, podrá resolver el Contrato regido por estas condiciones generales en cualquier momento, sin necesidad de que medie justa causa.

12.2. En caso de desistimiento unilateral por parte del Comprador, éste sólo estará obligado al pago del Suministro efectivamente realizado hasta la fecha de resolución, no respondiendo en ningún caso por daños y perjuicios. El Vendedor, recibido el referido pago, renuncia expresamente a iniciar reclamación o acción alguna frente al Comprador por concepto alguno.

## **13. Resolución por incumplimiento**

13.1. Cualquiera de las Partes podrá resolver el contrato al que se incorporen estas condiciones generales ante el incumplimiento de la otra parte con un preaviso de diez (10) días naturales. Si durante dicho plazo la parte incumplidora no subsanase debidamente el referido incumplimiento, la parte cumplidora podrá proceder a la resolución del referido Contrato, conservando el derecho a la correspondiente indemnización de los daños y perjuicios causados, y a ejercitar las acciones que, en Derecho.

## **14. Subcontratación y cesión**

14.1. Queda prohibida la cesión y/o subcontratación por el Vendedor a terceros de los derechos y obligaciones dimanantes del pedido o del contrato regido por estas condiciones generales, salvo autorización previa, expresa y por escrito del Comprador.

14.2. No obstante lo anterior, en caso de autorización por parte del Comprador a la subcontratación, el Vendedor se compromete a mantener indemne al Comprador de los incumplimientos y responsabilidades del subcontratista.

14.3. El Comprador está autorizado a ceder su posición contractual en el presente Contrato a cualquier tercero que pertenezca a su grupo de sociedades bastando a estos efectos la mera comunicación al Vendedor, una vez que dicha cesión se hubiera efectivamente realizado.

## **15. General**

15.1. El Vendedor considerará toda la información proporcionada por el Comprador como información confidencial y no facilitará o comunicará tal información a ninguna otra persona, ni utilizará esta información para otro propósito que no sea la ejecución y cumplimiento del contrato regido por estas Condiciones generales, a menos que el Vendedor

obtenga el permiso por escrito del Comprador. En cualquier momento, a solicitud del Comprador, el Vendedor devolverá de manera inmediata al Comprador todos los documentos u otros materiales tangibles que contengan y/o plasmen información confidencial, y certificará que tal información confidencial ha sido devuelta al Comprador o que se ha deshecho de la misma en la forma que apruebe el Comprador. El Comprador manifiesta expresamente que no desea recibir ninguna información confidencial del Vendedor, razón por la que cualquier información o revelación del Vendedor que sea proporcionada al Comprador se considerará, como regla general, que no está sometida a la exigencia de confidencialidad.

15.2. Si el Vendedor lleva a cabo cualquier trabajo de diseño o desarrollo para el Comprador, todos los derechos de propiedad intelectual e industrial, incluyendo las marcas, el copyright, las patentes y los derechos de diseño pertenecerán y serán conferidos de forma automática al Comprador. A tal fin el Vendedor, a solicitud y a costa del Comprador, ejecutará todos los documentos de cesión que el Comprador necesite.

15.3. En el supuesto de que cualquiera de las estipulaciones de estas condiciones generales se vieran afectadas de nulidad o de ineficacia sobrevinida declarada por un Tribunal o Juzgado competente o por un laudo arbitral, dicha nulidad o ineficacia no se comunicará al resto de las estipulaciones, que serán consideradas válidas y eficaces y, en consecuencia, se mantendrán vigentes. Las partes acuerdan sustituir cualquier estipulación que devenga nula o ineficaz por otra u otras válidas y eficaces, que sean conformes a los principios de máxima reciprocidad en las prestaciones contractuales y buena fe en las relaciones comerciales.

## **16. Aceptación**

16.1. La publicidad de las presentes condiciones generales de compra en la página web corporativa del comprador, en formato descargable, determina que cualquier Vendedor, salvo pacto expreso y escrito en sentido contrario, resulta vinculado por las mismas. Sin perjuicio de ello, en prueba de conformidad con el contenido de estas condiciones generales, el Vendedor devolverá una copia de las mismas al Comprador, debidamente firmada y sellada por éste. En caso de que el incumplimiento de este requisito dificultase el registro y tramitación de las facturas emitidas por el Vendedor al amparo del pedido o del contrato, los retrasos en el pago de las mismas no será imputable al Comprador.

16.2. El pedido no admitirá enmiendas ni tachaduras, considerándose, en caso de existir, como no puestas, salvo aceptación expresa y por escrito de las mismas por el Comprador.

16.3. El envío de alguna factura con fecha posterior a la del pedido equivale a la aceptación tácita de todas y cada una de las cláusulas y condiciones generales del mismo y del contrato que lo ampara.

## **17. Ley aplicable y jurisdicción**

Cualquier contrato concertado en atención a estas condiciones generales de compra o al que éstas se incorporen, se somete expresamente al Derecho español, será interpretado en sus propios términos y se regirá por estas condiciones generales y, en su caso, además, por las cláusulas en él contenidas y, en lo que en ellas no estuviera previsto, se atenderán las partes



a las disposiciones del Código de Comercio y a las leyes especiales, a los usos y costumbre mercantiles y, en su defecto, a lo dispuesto en el Código Civil.

Las Partes contratantes, con renuncia de su propio fuero y de cualquier otro que pudiera corresponderles, se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales y Juzgados de la ciudad de A Coruña - España, para dirimir cuantas cuestiones litigiosas pudieran derivarse en relación con la interpretación, cumplimiento, ejecución, resolución o extinción del Contrato regulado por estas condiciones generales de compra o al que éstas, de alguna manera, se incorporen.